

VERBAL – DIVORCIO

Rad: 2020-352

A.I.

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para fijar fecha de audiencia inicial.
Sírvasse de proveer.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Dos (2) de Septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Mediante memorial radicado el 12 de julio de 2021 la abogada CLAUDIA CONSUELO PARRA manifiesta que el 7 de julio de 2021 se envió al señor CARLOS ALBERTO FERREIRA SUAREZ la notificación personal a la dirección física reportada en el demanda, esto es, el Conjunto LOS CIPRECES, Bloque 17 -19 A **apto 518** Barrio Bucarica – Floridablanca.

Sin embargo, revisada la certificación expedida por la empresa de correos se observa que la notificación fue enviada al Conjunto LOS CIPRECES, Bloque 17 - 19 A **apto 508** Barrio Bucarica – Floridablanca, es decir, a un número de apartamento diferente al reportado en la demanda y que además nunca se informó sobre el cambio de residencia del demandado.

En ese sentido, se **REQUIERE** a la parte demandante para que dentro de los treinta días siguientes a la notificación de esta providencia informe bajo la gravedad de juramento si el demandado se cambió de residencia del apartamento **518** al apartamento **508** o en su defecto repita la notificación en debida forma so pena de desistimiento tácito conforme el artículo 317 numeral 1 del código general del proceso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez

Juez Circuito

Familia 008 Oral

Juzgado De Circuito

Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3bf5b8fbe202070d0ff8e2996529498c4666c386d806dbba3209ca72f32a33de

Documento generado en 02/09/2021 12:54:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>